



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., abril doce (12) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 1100131030262018 031400
REFERENCIA: VERBAL (EJECUTIVO ACUMULADO)
DEMANDANTE: ENTIDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHOS DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES DE COLOMBIA - EGEDA COLOMBIA.
DEMANDADO: FLORIDA INVERSIONES S.A.S.

Por ser procedente la petición que antecede a la luz de lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

- 1. DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que en cuenta corriente o cualquier otro título posean la parte demandada FLORIDA INVERSIONES S.A.S en los bancos mencionados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida cautelar en la suma de **\$35.000.000.00** M/cte.-

Líbrese el correspondiente oficio a las entidades bancarias, para lo de su competencia e indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

Por secretaria, créese una carpeta digital nueva con la solicitud de medidas cautelares solicitadas en la demanda acumulada.

NOTIFIQUESELE (2),

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez